



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891 580 002 - 5

GERENCIA

ACUERDO No.006 (ENERO 31 DE 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA 2020.

La Junta Directiva del **HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Acuerdo Número 02 de 2004, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Número 612 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 1876 de 1994 en su artículo 11 numeral 3, establece como una de las funciones de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, aprobar los planes operativos anuales.

Que en el Decreto antes mencionado en su artículo 24, señala que las Empresas Sociales del Estado deberán elaborar anualmente un Plan de Desarrollo, de conformidad con la ley y los reglamentos.

Que el acuerdo del Concejo Municipal de Popayán Número 08 del 25 de mayo de 1995, transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado.

Que el Acuerdo Número No 02 de febrero 4 de 2004 emitido por el Concejo Municipal de Popayán, determina en su artículo 11 numeral 5 que es función de la Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. *"Aprobar el plan de desarrollo y los demás planes y programas necesarios para el cumplimiento del objeto y las funciones asignadas al Hospital por el presente acuerdo y las demás normas legales"*

Que del Acuerdo Número 02 de febrero 4 de 2004 emitido por el Concejo Municipal de Popayán, determina en su artículo No. 20 numeral 3, que es función del Gerente del Hospital *"Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Plan de Desarrollo y demás planes y programas necesarios para el cumplimiento del objeto y las funciones asignadas al Hospital por el presente acuerdo y demás normas"*.



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891 580 002 - 5

GERENCIA

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 establece: *"Plan de acción de la entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión"*.

Que el Decreto Número 612 de 2018 emitido por Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 2.2.22.3.14. fijó las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado, de la siguiente manera:

"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del

Modelo Integrado de Planeación y gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo en su respectiva página web, a más tardar a 31 de enero de cada año:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Parágrafo 1. La integración de los planes mencionados en el presenta artículo, se hará sin perjuicio de las competencias de las instancias respectivas para formularlos y adoptarlos..."

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado Número 004 de 2017, se adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo 2016-2020.



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NIT. 891 580 002 - 5

GERENCIA

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020, en la página web del Hospital Universitario San José de Popayán dando cumplimiento al principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: ALCANCE Cada proceso del Hospital Universitario San José de Popayán Empresa Social del Estado cumplirá con el Plan de Acción Institucional 2020, y para ello se formularán Planes de Acción por proceso, con el fin de apoyar el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en la ciudad de Popayán, a los 31 días del mes de Enero de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR OSPINA

Presidente (D)

DERLIN YURANI DELGADO

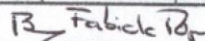
Secretaria



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
PROCESO GESTION DE TALENTO HUMANO
PLAN ESTRATEGICO DE TALENTO HUMANO 2020

OBJETIVO: Planear, desarrollar y evaluar la Gestión del Talento Humano, a través de las estrategias establecidas para cada una de las etapas del ciclo de vida laboral de los servidores del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. en el marco de las rutas que integran la dimensión del Talento Humano en MIPG, como centro del modelo, de tal manera que esto contribuya al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, competencias y calidad de vida, en aras de la creación de valor público.

#	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INDICADOR	FORMULA	META	EVIDENCIA	PERIODICIDAD	2020											
								Enero				Febrero				Marzo			
								1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Implementar el plan de acción de Talento humano e Integridad en el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG	Talento humano	Porcentaje de cumplimiento de actividades establecidas	# total de actividades ejecutadas / # total de actividades definidas en el autodiagnóstico	≥80%	Informe de seguimiento MIPG	Trimestral												
2	Elaborar y ejecutar el plan de gestión de talento humano	Talento humano	Porcentaje de ejecución del plan de gestión de talento humano	# actividades ejecutadas / # total de actividades programadas	≥90%	Plan de gestión de T.H. Informe de seguimiento al plan	Trimestral												
3	Formular y ejecutar el plan de capacitación institucional	Talento Humano	Eficacia de la capacitación	# funcionarios con encuestas satisfactorias x 100 / # funcionarios asistentes a la capacitación	≥80%	Encuestas de satisfacción, listados de asistencia de las capacitaciones	Feb - Dic												
4	Direccionar el proceso de evaluación del desempeño laboral	Talento Humano	Cumplimiento de evaluación del desempeño	# funcionarios con evaluación de desempeño realizada x 100 / # funcionarios a quienes se les debe aplicar evaluación del desempeño	≥90%	Consolidado de evaluaciones del desempeño realizadas y acto administrativo de asignación de evaluación del desempeño	Julio												
5	Formular y ejecutar el plan de bienestar social	Talento Humano	Ejecución de Planes	# actividades ejecutadas x 100 / # de actividades programadas	≥80%	Listados de asistencia a las actividades y programación de actividades	Feb - Jul												
6	Realizar las gestiones para la creación de empleos temporales con miras a la formalización laboral	Talento Humano	Documento	NA	2	Informe del avance en las gestiones realizadas en la creación de empleos temporales	Semestral												
7	Formular y ejecutar el plan anual de vacantes	Talento Humano	Documento	NA	2	Actualización del SIMO Informe de Cargos Reportados a la CNSC	Semestral												


DRA. BETTY ROJAS
COORDINADOR TALENTO HUMANO

